



CONSEJO DE
LA UNIÓN EUROPEA

Bruselas, 26 de noviembre de 2008 (03.12)
(OR. fr)

15976/1/08
REV 1

SOC 700
AG 38
JAI 657
EDUC 270
SAN 278
POLGEN 127

NOTA PUNTO "I/A"

de la: Presidencia
al: COREPER (2. parte) / CONSEJO

n.º doc. prec.: 15831/08 SOC 692 AG 36 JAI 650 EDUC 269 SAN 273

Asunto: **Integración de la población gitana**
- Proyecto de conclusiones del Consejo

Se remite como Anexo, para conocimiento de las Delegaciones, el proyecto de conclusiones del Consejo elaborado por la Presidencia a la vista de los debates del Grupo "Cuestiones Sociales" del 21 de noviembre de 2008 y del Grupo Antici del 25 de noviembre de 2008.

Se invita al COREPER a expresar su acuerdo con el proyecto con vistas a su adopción por el Consejo.

Proyecto de conclusiones del Consejo sobre la integración de la población gitana

EL CONSEJO

1. Habida cuenta de las Conclusiones del Consejo Europeo de diciembre de 2007 y de junio de 2008;

RECONOCE QUE

2. si bien la población gitana en el seno de la Unión Europea y en los países de su entorno disfruta de los mismos derechos y deberes que el resto de la población, constituye de hecho un grupo desfavorecido por varios aspectos y particularmente vulnerable a la exclusión social, a la pobreza y a la discriminación;
3. el conjunto de medidas relativo a la agenda social renovada, presentado por la Comisión el 2 de julio de 2008, tiene por objetivo dar un nuevo impulso a las políticas de lucha contra la pobreza y contra la exclusión y de lucha contra las discriminaciones a favor de todos los grupos vulnerables, incluida la población gitana;
4. estas políticas a favor de los gitanos deberían diseñarse en función de la edad de los diferentes públicos afectados, con el fin de apoyar la solidaridad entre generaciones provocando al mismo tiempo una ruptura en la transmisión de la pobreza de una generación a otra; estas políticas deben tomar también en consideración las dificultades específicas de las mujeres gitanas;
5. pueden obtenerse mejores resultados cuando los grupos vulnerables están estrechamente asociados a la elaboración de políticas destinadas a mejorar su situación y a promover y proteger sus derechos fundamentales;

SE FELICITA POR

6. el informe¹ presentado por la Comisión en el marco de su comunicación de 2 de julio de 2008, en el que recoge las políticas e instrumentos existentes que contribuyen a la integración de la población gitana y preconiza una movilización más sistemática de las políticas e instrumentos al respecto;
7. la organización, el 16 de septiembre de 2008, de la primera cumbre europea sobre la población gitana, en la que participaron representantes de las instituciones europeas y de los Estados miembros, y por que dicha cumbre haya suscitado una notable movilización de la sociedad civil, que se tradujo en la adopción de una declaración;
8. la organización, los días 29 y 30 de septiembre de 2008, de la Segunda Cumbre de la Igualdad, que permitió realizar un balance de las principales discriminaciones de que es víctima a menudo la población gitana en relación con el acceso a la educación, el empleo, la formación profesional y los bienes y servicios, así como debatir sobre los instrumentos de lucha más adecuados contra dicha discriminación.
9. de la inclusión de la situación de los gitanos en la Unión Europea entre las prioridades operativas del programa de trabajo anual 2008 de la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, cuyos datos y conocimientos están a disposición de las Instituciones de la UE y de los Estados miembros;

INVITA A LA COMISIÓN Y A LOS ESTADOS MIEMBROS, en estrecha colaboración,

10. a que tengan en cuenta, sobre la base de las conclusiones del informe de la Comisión, la situación de la población gitana en la concepción y ejecución de las políticas de defensa de los derechos fundamentales, de lucha contra la pobreza y las discriminaciones, de igualdad entre las mujeres y los hombres, y de acceso a la educación, a la vivienda, a la sanidad, al empleo, a la justicia y a la cultura, y a determinar en su caso acciones concretas a tal fin para 2009 y 2010;

¹ Doc 11530/08 ADD 1+ 11530/08 ADD1 COR 1

11. a que utilicen mejor los fondos estructurales, el Instrumento de Preadhesión y el Instrumento Europeo de Vecindad y Asociación en favor de la integración de la población gitana, en particular, en los ámbitos de la educación, de la vivienda, de la salud, del empleo y del acceso a la justicia y a la cultura.

INVITA A LA COMISIÓN

12. a que le presente un informe sobre los avances logrados antes de que termine el primer semestre de 2010;
13. a que prosiga de forma más pormenorizada el debate y organice una nueva cumbre en relación con los gitanos en cooperación con las tres presidencias en ejercicio a partir de 2010 (España, Bélgica y Hungría);
14. a que organice, en un primer momento, un intercambio de prácticas correctas y de experiencias entre Estados en el ámbito de la inclusión de los gitanos; a que facilite apoyo para la realización de análisis y estimule la cooperación entre todas las partes afectadas por las cuestiones relacionadas con los gitanos, incluidas las organizaciones representativas de los gitanos, en el marco de una plataforma europea integrada.
